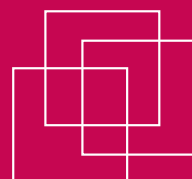




Organización
Internacional
del Trabajo

Hoja de Ruta para hacer de
Centroamérica, Panamá y
República Dominicana
una **Zona Libre de Trabajo Infantil**
y sus peores formas

Guía de Programación,
Implementación, Monitoreo y Evaluación



**Hoja de Ruta
para hacer de Centroamérica, Panamá
y República Dominicana
una zona libre de trabajo infantil
y sus peores formas**

**Guía de programación, implementación,
monitoreo y evaluación**

San José, marzo de 2010

Programa Internacional
para la Erradicación
del Trabajo Infantil (IPEC)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifrro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

IPEC

Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica, Panamá y República Dominicana una zona libre de trabajo infantil y sus peores formas. Guía de programación, implementación, monitoreo y evaluación.

San José, Organización Internacional del Trabajo, 2010

Trabajo infantil, lucha contra la pobreza, política sanitaria, política educativa, marco de estrategias, planificación de programas, evaluación de proyectos, América Central, República Dominicana. 13.01.2

978-92-2-323462-1 (impreso)

978-92-2-323463-8 (web pdf)

Datos de catalogación de la OIT

Nota

La presente publicación ha sido elaborada por el Sr. Oscar Amargós Pérez para el IPEC.

Esta publicación de la OIT ha sido posible gracias a la financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto RLA/07/06M/IDB/01) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (RLA/05/53P/SPA).

Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas del BID o de la AECID, y la mención en ella de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que el BID o el Gobierno de España los aprueben o respalden.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos electrónicos de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: OIT, Oficina Subregional para Centroamérica, Haití, Panamá y República Dominicana, Apartado Postal 502-2050 Montes de Oca, Costa Rica. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: centrodocumentacion@oit.or.cr

Visite nuestros sitios Web: www.oit.or.cr/ipec / www.ilo.org/ipec

Impreso en Costa Rica

Fotocompuesto por: M&RG Diseño y Producción Gráfica, S.A. (Costa Rica)

Glosario	5
Introducción	7
Parte 1: Organización para la programación, implementación, monitoreo y evaluación	11
• Ente coordinador	
• Mesas de Trabajo	
Parte 2: Programación de las acciones	14
• Consideraciones generales y niveles de intervención en materia de lucha contra el trabajo infantil	
• Formato I: Programación conjunta de las acciones y su incorporación a los planes de acción de los Ministerios y demás entidades del Estado, de las organizaciones de empleadores, de trabajadores y no gubernamentales	
Parte 3: Implementación de las acciones	21
• Organización para la ejecución de las acciones	
• Movilización de recursos para la implementación de las acciones	
Parte 4: Desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación	24
• Plan de Monitoreo y Evaluación	
• Sistema de Información	
Anexo	26

Acción: Actividad específica que se puede realizar en el corto plazo (entre un mes y doce meses) o en un período de más de un año (un proyecto).

Evaluación: Procura determinar el grado de eficacia y eficiencia (proceso) con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos; al tiempo que mide el logro de los impactos esperados de un programa, un proyecto o una acción.

Implementación: Proceso de interacción entre el establecimiento de objetivos y las acciones emprendidas para alcanzarlos.

Monitoreo: Comprobación periódica de la programación y ejecución de las acciones. Es un proceso que permite establecer el grado de avance en la ejecución de las acciones o actividades en relación con lo programado; tiene como propósito detectar a tiempo posibles desviaciones y tomar decisiones oportunas para mantener el flujo esperado en la implementación del plan, programa, proyecto o acción.

Planificación estratégica (en el ámbito público): Instrumento de gerencia social que sintetiza algunos de los principios básicos de la formulación de las políticas sociales, como la participación ciudadana de los grupos sociales involucrados en políticas, la generación de consensos sociales a través de la negociación y la generación democrática de políticas de Estado a largo plazo¹. Los resultados de un proceso de planificación estratégica especifican por lo general los grandes objetivos, resultados, indicadores y metas que, en el marco de uno o varios ámbitos sectoriales de políticas públicas, se desean lograr; y las acciones estratégicas que posibilitarán convertir en realidad la visión de futuro acordada por los involucrados².

Programación: Proceso que conlleva la identificación de las acciones (o actividades) en relación con los resultados que se pretenden lograr en el marco de un plan, programa o proyecto; y la determinación del tiempo en que deberá ejecutarse la acción, costes que conlleva y los responsables e involucrados que habrán de realizar las acciones.

Sistema de información: Plataforma (con frecuencia, automatizada) que permite generar datos o informaciones de utilidad para el proceso de monitoreo y evaluación de las acciones planteadas en la Hoja de Ruta.

¹ Loera Varela, Armando (2000).

² Amargós, Oscar (2003).

La Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente (AHTD), adoptada en la XVI Reunión Regional Americana de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en Brasilia en 2006, es una estrategia articulada de políticas que combina acciones en el campo económico, legal, institucional y del mercado laboral con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países de las Américas.

Entre las medidas de política para impulsar el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los constituyentes de la OIT se propusieron como objetivo la eliminación progresiva del trabajo infantil, fijando dos metas políticas:

- 1) *Eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015.*
- 2) *Eliminar el trabajo infantil en su totalidad para 2020.*

En mérito de tales metas, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT impulsó el proyecto “Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de América Central y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil”. La Hoja de Ruta involucra a siete países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

La Hoja de Ruta se define como el marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la AHTD. Provee las bases para la programación estratégica y enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras.

El marco estratégico que propone la Hoja de Ruta comprende seis dimensiones –lucha contra la pobreza; educación; salud; marco normativo e institucional; sensibilización y movilización social; y generación de conocimientos y seguimiento– con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores y metas y estrategias fundamentales para alcanzarlas. El objetivo de impacto que se propone como visión general de la Hoja de Ruta es que en 2020:

••••
La participación de niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años en actividades laborales que perjudican su desarrollo educativo, físico y mental está eliminada, al tiempo que se incrementan las garantías del disfrute de todos sus derechos, especialmente los de protección, salud y educación, tal como lo establecen la Constitución y las leyes nacionales.
••••

La Hoja de Ruta es una imagen del futuro deseado en relación con la eliminación del trabajo infantil y sus peores formas; sin embargo, el futuro debe construirse en el presente. Una forma de hacerlo es traducir las aspiraciones en acciones concretas realizables a corto y mediano plazo.

En los siete países de la subregión, –en algunos casos, desde hace más de una década– funcionan los Comités o Comisiones Nacionales para la prevención y erradicación del trabajo infantil (cuadro 1); también se han creado Comisiones con mandato reservado a combatir peores formas de trabajo infantil. Éstos son órganos de concertación y coordinación de políticas públicas y acciones en esos ámbitos; y como tales, tienen la responsabilidad de promover, respaldar y dar seguimiento a la Hoja de Ruta. Sin embargo, corresponde a los Ministerios y entidades públicas –como titulares de deberes, junto con las organizaciones de empleadores, trabajadores y las de la sociedad civil– lograr los resultados acordados.

Cuadro 1

Comités o Comisiones Nacionales por país			
País	Comité o Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil	Comisión contra la Explotación Sexual Comercial	Comisión contra la Trata de Personas
Costa Rica	Comité Directivo Nacional para la Prevención y Eliminación Progresiva del Trabajo Infantil y la Protección de la Persona Adolescente Trabajadora	Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES)	Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CNCTIMTP)
El Salvador	Comité Nacional para la erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil	Mesa de trabajo para la erradicación, prevención y protección frente a la ESCNNA de El Salvador	Comité Nacional contra la Trata de Personas
Guatemala	Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAPETI)	Subcomisión contra la Explotación Sexual Comercial de la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia	Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT)
Honduras	Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil	Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Niños, Niñas y Adolescentes en Honduras	
Nicaragua	Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (CNEPTI)	Comisión Nacional para la Atención y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA)	Coalición Nacional contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual Comercial
Panamá	Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT)	Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES)	
República Dominicana	Comité Directivo Nacional de Lucha contra al Trabajo Infantil	Comisión Interinstitucional contra el abuso y la ESCNNA	Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante Comisión Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

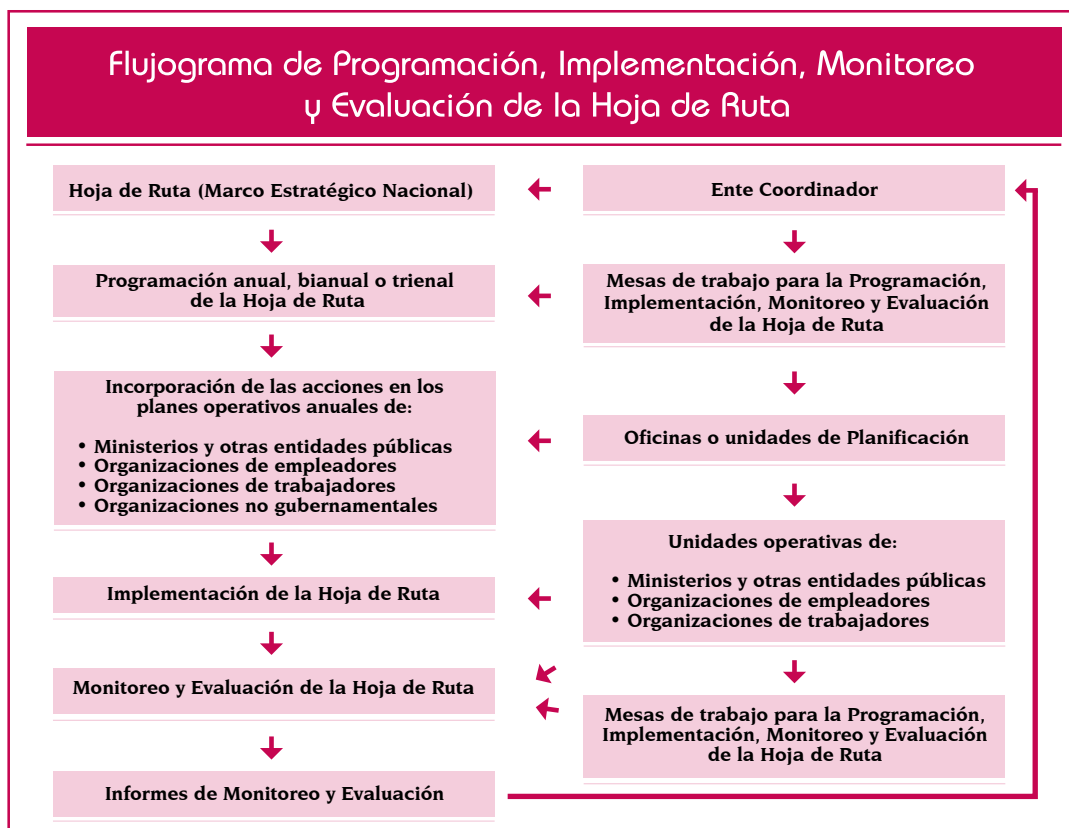
Convertir la imagen del futuro deseado en realidad demanda desarrollar un proceso de programación a corto plazo e implementación de las acciones. En tal virtud, se propone que cada país elabore su programación a partir de los objetivos, resultados, metas y acciones estratégicas establecidas para el largo plazo, según dimensión de impacto contemplada en la Hoja de Ruta; y, por supuesto, tomando en cuenta las acciones en curso. El propósito es que todas las iniciativas presentes y futuras de lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas se articulen en una sola estrategia nacional. Esta guía pretende servir de referencia para elaborar la programación, implementación, monitoreo y evaluación de las Hojas de Ruta nacionales.

La guía describe:

- a) El marco general de organización para la programación, implementación, monitoreo y evaluación.
- b) El enfoque e instrumento de programación.
- c) La orientación general para la implementación.
- d) El sistema de monitoreo y evaluación.

El siguiente gráfico ilustra el proceso.

Gráfico 1



Esta parte describe la mejor manera de aprovechar los espacios de coordinación y concertación ya existentes en los países para, bajo un enfoque participativo, desarrollar la tarea nacional de programación de las acciones que se derivan y posibilitarán el logro de los resultados y objetivos de la Hoja de Ruta.

Ente Coordinador

Cada país decidirá cuál de las comisiones ya existentes o qué nuevo arreglo institucional desempeñará el rol de coordinador del proceso de programación, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones. A ese organismo, para los fines de esta guía, se le denominará *Ente Coordinador*.

Tal como se hizo en la fase de diseño de las Hojas de Ruta, se sugiere que el Ente Coordinador, con el apoyo de la oficina local del IPEC, convoque a todos los sectores y actores vinculados con los resultados y objetivos establecidos en cada dimensión de impacto a una sesión conjunta extraordinaria para acordar la mejor manera de desarrollar la fase de programación, implementación, monitoreo y evaluación.

Es importante que a esta sesión extraordinaria se emplace a todos los representantes de Ministerios y entidades del Estado responsables de implementar aquellas políticas con incidencia en la tarea central que convoca; también a las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las no gubernamentales cuya misión tiene que ver con la niñez y adolescencia; en especial, las que desarrollan proyectos específicos de lucha contra el trabajo infantil.

Mesas de Trabajo

En el marco de la sesión conjunta extraordinaria mencionada, en aquellos países donde estén funcionando, se ratificarán o se organizarán **mesas de programación, implementación, monitoreo y evaluación** (en adelante, **Mesas de Trabajo**). Su primera tarea será desarrollar la **programación (anual, bianual o trienal) general para la implementación de la Hoja de Ruta**. Las mesas conformadas tendrán también un papel relevante durante el proceso de implementación, monitoreo y evaluación de la programación acordada.

Las mesas de trabajo son las siguientes (gráfico 2):

- o **Mesa 1:** Lucha contra la pobreza y el trabajo infantil.
- o **Mesa 2:** Política de salud y el trabajo infantil.
- o **Mesa 3:** Política educativa y el trabajo infantil.
- o **Mesa 4:** Marco normativo e institucional – protección integral de derechos.
- o **Mesa 5:** Sensibilización y movilización social.
- o **Mesa 6:** Generación de conocimientos y mecanismos de seguimiento a las políticas públicas.

Gráfico 2



Se sugiere que cada mesa esté integrada por las y los funcionarios y técnicos representantes de los Ministerios o entidades con interés común en el área que abarca cada **dimensión de impacto**. Es recomendable que las mesas sean asistidas por los respectivos departamentos de planificación de los Ministerios o entidades involucradas.

Las **Mesas de Trabajo** celebrarán sesiones de programación durante un período específico: Se estima que cada mesa necesitará un mínimo de tres reuniones de trabajo. Una vez las mesas hayan concluido con su tarea, se sugiere también programar un taller de socialización y ajuste de la programación general con la participación de todos los responsables e involucrados.

Durante la fase de implementación, las **Mesas de Trabajo** seguirán operando como tales, aunque con un cambio de función: Pasarán a liderar la preparación de los informes de monitoreo y evaluación que se presentarán en las sesiones ordinarias de las Comisiones o Comités Nacionales (trabajo infantil, trata de personas y explotación sexual comercial). En la cuarta parte de esta guía se describe el mecanismo de monitoreo y la organización y roles de los responsables e involucrados con respecto al propio sistema.

Consideraciones generales y niveles de intervención en materia de lucha contra el trabajo infantil

Tal como se ha definido, la Hoja de Ruta es un marco estratégico amplio que vincula, bajo un enfoque integral, todos los esfuerzos del país para alcanzar las metas de la AHTD. La Hoja de Ruta se enmarca en los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT y la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificados por todos los países de la subregión. Una apuesta de tal naturaleza ha de ser *operativizada* a través de la identificación y ejecución de acciones específicas que posibiliten lograr los resultados esperados.

La experiencia internacional en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas enseña y justifica la necesidad de combinar acciones para prevenir que niños y niñas se involucren en trabajo infantil, para retirar y dar atención directa a los que ya realicen esas actividades y proteger de los trabajos peligrosos y de la explotación a las personas adolescentes trabajadoras que hayan alcanzando la edad mínima de admisión al empleo (Convenios núms. 138 y 182).

Dada la naturaleza multifacética del problema del trabajo infantil, se sugiere combinar intervenciones distintas y complementarias. En términos generales, las intervenciones pueden agruparse en dos niveles:

Nivel 1

Son aquellas desarrolladas **a nivel primario o macro**, destinadas a crear un entorno propicio para la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas. Las propuestas contenidas en el marco estratégico de la Hoja de Ruta corresponden a este tipo; es decir, son acciones a escala nacional; están concebidas bajo el principio de crear un entorno de políticas públicas que favorezca alcanzar las metas de la AHTD en materia de trabajo infantil. En ese sentido, los Ministerios y entidades han de incorporar, como parte de los objetivos de sus intervenciones regulares, la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas, incluso si sus actuaciones originalmente no han sido concebidas con ese propósito. Por ejemplo, mejorar el acceso de todos los niños y niñas a una educación de calidad, a la formación profesional y a otros servicios sociales; o garantizar la salud y seguridad en el trabajo –sobre todo, a las personas trabajadoras adolescentes– favorecen la consecución de las metas.

Nivel 2

Las medidas a nivel primario deberían complementarse con **intervenciones directas** dirigidas a grupos de población, sectores económicos o zonas geográficas (a nivel nacional, regional o local) en las que prevalece el trabajo infantil y, sobre todo, sus peores formas. Se refiere a medidas específicas para ayudar a niños y niñas trabajadoras y a sus familias y comunidades. Por ejemplo, intervenciones dirigidas a retirarlos de las peores formas de trabajo infantil y ofrecerles servicios de atención directa; ofrecerles oportunidades de educación y formación profesional; combatir la pobreza de los hogares más vulnerables; sensibilizar a la opinión pública y movilizar a la sociedad y a la comunidad.

Esta guía suscribe y promueve un enfoque de programación que contribuya a crear los vínculos entre las políticas públicas con incidencia directa e indirecta en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas y las intervenciones directas organizadas para atender las necesidades de poblaciones que sufren mayor incidencia de esta problemática. En este sentido, toma en cuenta ambos niveles y presupone que las Hojas de Ruta fueron diseñadas –como, en efecto, lo fueron– siguiendo un enfoque común de planificación estratégica para el ámbito público.

Formato I: Programación conjunta de las acciones y su incorporación a los planes de acción de los Ministerios y demás entidades del Estado, de las organizaciones de empleadores, de trabajadores y no gubernamentales

En el caso del sector público –en la mayoría de los casos–, los Ministerios y entidades involucradas formulan sus respectivos planes operativos anuales, bianuales o trienales utilizando sus propios instrumentos de programación. El que se describe más abajo no tiene intención de sustituir los que utilizan las entidades gubernamentales y no gubernamentales; se ha diseñado con el único propósito de elaborar la propuesta operativa de implementación de la Hoja de Ruta. Se propone con la intención de facilitar el proceso programación conjunta y favorecer el proceso posterior de monitoreo y evaluación de los avances hacia el logro de las metas de la AHTD.

La Hoja de Ruta y las acciones que de ellas se derivan **se ejecutarán si las entidades encargadas impulsan las políticas públicas de carácter universal (educación, salud, protección social) así como las específicas de protección integral a la niñez y adolescencia e incorporan, como parte de la planificación e implementación de sus actividades cotidianas y extraordinarias, las acciones concertadas para combatir el trabajo infantil y sus peores formas.** Este principio es extensivo también al caso de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las de la sociedad civil.

De esta manera, **la programación conjunta resultante de las sesiones de las Mesas de Trabajo** debe entenderse como el insumo de referencia para que los Ministerios o entidades y sus departamentos o unidades especializadas, así como los otros actores relevantes, incorporen a sus respectivos planes operativos anuales las acciones que por su naturaleza están estrechamente vinculadas con su misión. **Implementar** las acciones concertadas es responsabilidad del Ministerio o de la entidad correspondiente y no de la Comisión/Comité Directivo Nacional u otra Comisión vinculada a la temática. Tal como se ha establecido anteriormente, a esos espacios de coordinación, concertación, monitoreo y evaluación les corresponde animar e incentivar que sus miembros incorporen las actividades a su programación y las ejecuten. El gráfico 3 ilustra esta idea.

Gráfico 3



Paso 1

En las primeras filas se transcribirán:

- o La dimensión de impacto de que se trata.
- o El objetivo de impacto que es común para todas las dimensiones.
- o El objetivo estratégico.
- o El resultado correspondiente.

Paso 2 / Columna 1

Se transcribirán todos los **indicadores** asociados con el resultado seleccionado.

- Ejemplo: *Porcentaje de hogares beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada que se comprometen a no involucrar a niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil.*

Paso 3 / Columna 2

Se indicará la **línea base** del indicador. En el caso de que el dato no esté disponible, se sugiere aprovechar esta oportunidad para establecer la información requerida.

- Ejemplo (en conexión directa con el indicador precedente): *50% de los hogares beneficiarios.*

Paso 4 / Columna 3

Está reservada para establecer la **meta** (entendida como la expresión cuantitativa del indicador seleccionado) que se propondrá alcanzar el país al final del período (2011 ó 2012, según el caso).

- Ejemplo: *75% de los hogares beneficiarios.*

Paso 5 / Columna 4

Se transcribirá la **acción estratégica** contemplada en el documento de la Hoja de Ruta que tenga mayor relación con el logro del indicador/meta establecida. Se recuerda que el concepto de acción estratégica se refiere a aquellas acciones a largo plazo.

- Ejemplo: *Desarrollo de un programa de orientación dirigido a los hogares beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada sobre el perjuicio de involucrar a los niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil.*

Está reservada para identificar las **acciones a corto plazo**. Una acción puede ser una actividad o proyecto que se ejecuta en la actualidad, o que ha sido definido, pero cuya ejecución no se ha iniciado, o que se identifica por primera vez. Las acciones incluidas aquí deben responder a la pregunta: ¿Qué tenemos que hacer para alcanzar la meta de 2011, 2012 ó 2013, según sea el caso? Éstas se identificarán tomando en cuenta la acción estratégica a largo plazo y, muy especialmente, la meta fijada para corto plazo.

- o Ejemplo (tomando en cuenta la acción estratégica precedente): *Actividad 1.1: Diseñar el contenido del programa de orientación y el material de apoyo. Actividad 1.2: Desarrollar las jornadas de orientación por barrios o sectores de mayor concentración de beneficiarios.*

Observación general sobre este paso (columna 5)

Esta columna ha de ser cumplimentada con mucho cuidado puesto que en ella se consignarán acciones que corresponden a ambos niveles de intervención:

- a) nivel primario o macro.
- b) nivel micro o directo.

Es el momento de incorporar las acciones contempladas en los planes y programas particulares definidos antes de la elaboración de la Hoja de Ruta y asociados a las dimensiones correspondientes. Por ejemplo, en el caso de República Dominicana:

- Las acciones del Plan Operativo Intersindical para... (Dimensión: Sensibilización y movilización social).
- Las acciones del Plan de Acción para Erradicar el Abuso y la Explotación Sexual Comercial... (Dimensión: Marco normativo e institucional – protección integral de derechos).
- Las acciones del Proyecto "Salas de Nivelación o de Tareas como estrategia para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil" (Dimensión: Política educativa y el trabajo infantil).

Las acciones a corto plazo son aquellas para cuya ejecución se requiere movilizar un cierto nivel de recursos durante un tiempo mínimo de un mes calendario. Se debe evitar entrar en excesivos detalles de actividades ya que, con frecuencia, se le otorga estatus de actividades a tareas de menor jerarquía y que en el lenguaje de la planificación se denominan sub-actividades.

Paso 7 / Columna 6

Se ha reservado para indicar el **estatus o situación de la acción**: nueva, en ejecución, definida pero no iniciada, y en curso.

Paso 8 / Columna 7

Se incluye el **indicador de la acción**. Una acción ejecutada deberá conducir a uno o varios “productos” que se consideran esenciales para el logro de la meta establecida. En esta columna se indicará cuál es el producto o productos que se obtendrán de la acción. Los productos deben ser descritos con la mayor concreción y precisión y, en lo posible, en términos cuantificables.

- o Ejemplo: en relación con la actividad 1.1. el indicador de la acción sería: *Un programa de orientación diseñado y preparado para ser utilizado por los orientadores o capacitadores del PTMC*; en relación con la actividad 1.2 se puede identificar los siguientes productos:
 - o 150 jornadas realizadas por año.
 - o 25.000 hogares beneficiarios debidamente orientados sobre el perjuicio de involucrar a los niños y niñas en trabajo infantil.

Paso 9 / Columna 8

Se indicará el **tipo de recurso** (humano, financiero, apoyo logístico, asistencia técnica) que se requerirá para ejecutar la acción. Es importante identificarlos puesto que en muchas ocasiones las entidades o Ministerios ya cuentan con los requeridos; y en el caso de que no cuenten con ellos, es el momento oportuno para identificar su requerimiento. Por ejemplo, para la actividad 1.2 es obvio que se requerirán recursos humanos, financieros y apoyo logístico.

Paso 10 / Columna 9

Se consignará la respuesta a la pregunta: ¿Cuánto cuesta realizar la acción? La **estimación del costo** será útil para definir el presupuesto que deberá reservar la entidad responsable de ejecutar la acción.

Paso 11 / Columna 10

Se establece la **fuentes de financiamiento** de la acción (y porcentaje), lo que permitirá valorar las probabilidades de que la acción se ejecute en el tiempo previsto. Además, será útil para presentar propuestas de financiamiento a los organismos o entidades internacionales con predisposición para apoyar acciones a favor de la niñez y, muy especialmente, a favor la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

Paso 12 / Columna 11

¿Cuál entidad o Ministerio será **responsable** de lograr que esa actividad se materialice y cuáles otras estarán involucradas? Se trata de establecer con precisión qué departamento de cuál Ministerio o entidad tendrá a cargo la ejecución de la actividad y qué otras instituciones estarán involucradas. Se debe evitar responsabilizar a una Comisión ya que en la mayoría de las ocasiones ese tipo de organismo no tiene facultad para ejecutar acciones, a menos que disponga de una estructura operativa específica y presupuesto para ejecutar actividades.

Paso 13 / Columna 12

Se ha previsto establecer un sistema de monitoreo y evaluación de la Hoja de Ruta, que se explica en la parte 4 de esta guía. Esta columna se ha reservado para consignar la **fecha límite en que se verificará si la actividad se ejecutó o no**. Por ejemplo: Al establecer que la actividad 1.2 se monitoreará en abril de 2010, se está indicando que esa acción debe ejecutarse antes de que finalice el mes de abril.

Paso 14 / Columna 13

Se ha dispuesto para consignar **observaciones** que pueden ser de utilidad en el seguimiento.

Una de las misiones fundamentales de la administración pública es crear valor para la comunidad a través de los servicios ofrecidos.

La implementación de las políticas públicas se puede definir como el proceso de interacción entre el establecimiento de objetivos y el desarrollo efectivo de las acciones para alcanzarlos.

La Hoja de Ruta se podrá implementar si a las acciones planificadas les es asignado presupuesto del gasto público nacional. Se entiende por gasto público la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público –representado por el gobierno– emplea para el cumplimiento de sus funciones, que deben garantizar el Estado de bienestar.

Organización para la ejecución de las acciones

Cada Ministerio o entidad tiene su propia estructura organizacional responsable de implementar sus políticas, planes, programas y proyectos. Aunque cada país es libre de establecer el marco institucional más apropiado, la Hoja de Ruta no prevé sugerir que creen nuevas unidades especializadas para ejecutar las acciones concertadas. De hecho, lo ideal es que tales departamentos o unidades –independientemente de su radio de acción (nacional, regional y local)– ejecuten las acciones programadas en el tiempo previsto.

Sin embargo, tratándose de una programación interinstitucional, es conveniente disponer de un ente que asuma al mismo tiempo el papel de *coordinador* de la ejecución de las actividades programadas. Tal como se indicó anteriormente, esa tarea corresponderá al Ente Coordinador designado. Conforme lo descrito en la primera parte de esta guía, el Ente Coordinador empleará las mesas de trabajo para ejercer su labor de monitoreo interno de la programación acordada.

A propósito de los proyectos de organizaciones de trabajadores o empleadores o de ONG (apoyadas por agencias internacionales como OIT y otras) en curso o iniciativas específicas (intervenciones directas) definidas o el inicio de cuya ejecución se encuentra próximo, es comprensible que se mantenga su actual sistema de implementación, si así se considera oportuno y pertinente.

La identificación de las acciones y la programación de su ejecución en un período establecido generarán importantes necesidades de recursos, sin los cuales no será posible conseguir las metas establecidas en la Hoja de Ruta. En consecuencia, es prioritario **mobilizar los recursos públicos y privados de cada país** y procurar que las ayudas internacionales de la cooperación al desarrollo incluyan entre sus objetivos recursos que se inviertan en la prevención y erradicación del trabajo infantil. De igual manera, es importante impulsar un comportamiento socialmente responsable y comprometido del sector empresarial, motivándolo a desarrollar iniciativas orientadas a combatir el trabajo infantil y sus peores formas.

Muchas de las acciones previstas se pueden desarrollar utilizando los recursos disponibles (humanos, de apoyo logístico) de que disponen los Ministerios y entidades para sus actividades ordinarias. Es tarea de los propios involucrados identificarlos y promover que se asignen. Por ejemplo, toda la estructura organizativa y logística de la inspección laboral de los Ministerios de Trabajo puede ser puesta al servicio de la protección de las personas adolescentes o de la denuncia ante la autoridad competente de la utilización de niños y niñas en trabajo infantil.

De igual manera, los Ministerios de Educación, en el marco de sus actividades ordinarias, pueden desarrollar acciones; por ejemplo, instruyendo e involucrando a las y los docentes y directivos de los centros escolares en la detección temprana de niños y niñas involucrados en trabajo infantil y sus peores formas.

Pero también habrá actividades extraordinarias que demandarán recursos financieros adicionales; para estos casos se sugiere preparar propuestas de proyectos específicos que puedan ser objeto de financiamiento por parte de la cooperación internacional, fundaciones e importantes ONG de carácter internacional.

En este contexto, merecen ser consideradas algunas formas de apoyo financiero y técnico a la ejecución de la Hoja de Ruta. Entre las fuentes, se pueden mencionar:

Actores Implicados	Definición
Cooperación Multilateral	El país recibe recursos técnicos y financieros de agencias, instituciones u organizaciones autónomas de corte internacional y de Bancos de Desarrollo.
Cooperación Descentralizada	El país recibe recursos técnicos y financieros de administraciones regionales o locales públicas de países donantes.
Cooperación No Gubernamental	El país recibe recursos técnicos y financieros de organizaciones no gubernamentales: ONG y Fundaciones.
Cooperación Bilateral	Las administraciones públicas del país reciben recursos técnicos y financieros de otro país.
Cooperación Horizontal	Se realiza entre dos o más países de similares características de desarrollo.

Una vez identificadas las posibles fuentes de financiamiento y cooperación técnica, y contando ya con un mapeo de necesidades de apoyo financiero y técnico, el Estado, a través de la Cancillería/Ministerio de Relaciones Exteriores o de Ministerios/Secretarías específicas que puedan cumplir con esta función, convocarán a los países y agencias donantes a través de las mesas de donantes/cooperantes ya existentes en el país o creándolas al efecto, para poder canalizar fondos que permitan una acción suplementaria a los esfuerzos realizados por el Estado con el presupuesto público.

Asimismo, se generará una agenda de cooperación horizontal al menos con el resto de los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana que permita la movilización e intercambio de recursos humanos, técnicos, financieros y materiales.

El sistema de monitoreo y evaluación proveerá la retroalimentación que permitirá mejorar la capacidad de los Ministerios, entidades públicas y las organizaciones de empleadores, trabajadores y las de la sociedad civil en el logro de resultados de las Hojas de Ruta.

El sistema de monitoreo y evaluación de las Hojas de Ruta consiste en el proceso de comprobación periódica de la ejecución de éstas y busca establecer el grado en que las actividades, el cronograma de trabajo, los productos previstos y otras acciones se cumplen acorde a lo planificado, de modo que, al detectarse deficiencias e incongruencias, se puedan tomar oportunamente acciones correctivas. Permitirá establecer hacia dónde va y qué debe mejorar el país oportunamente para cumplir las metas que se ha propuesto.

Cada país organizará su sistema de monitoreo y evaluación conforme con los lineamientos generales que se sugerirán en el futuro próximo. La definición y organización del sistema se iniciará una vez finalizada la fase de programación. Una vez más, las mesas de trabajo desempeñarán un rol relevante en este tema. Todo sistema de monitoreo y evaluación está integrado por dos componentes: un **Plan de Monitoreo y Evaluación** y un **Sistema de Información**.

Plan de Monitoreo y Evaluación

El plan de monitoreo y evaluación es un verdadero instrumento de gestión. Permite determinar si las actividades consignadas en la programación son implementadas de acuerdo a lo planificado, valorando su nivel de cumplimiento, al tiempo que se evalúa el cumplimiento de las actividades proyectadas de acuerdo a lo previamente planificado. Su definición se deriva básicamente de la fase de programación.

Todo plan de monitoreo y evaluación participativa presupone concertar con los involucrados los aspectos que se monitorearán y evaluarán y definir quiénes son las entidades responsables de administrarlo y alimentarlo, entre otros.

Es necesario que los participantes del sistema se comprometan a alimentarlo y utilizar la información y datos que genera para la toma de decisiones. No se trata únicamente del desarrollo y la aplicación técnica del sistema.

El sistema de información es la herramienta que facilitará, sobre todo, el monitoreo de los resultados que se vayan logrando a medida que se ejecuten las acciones programadas.

El programa IPEC de la OIT ha hecho un esfuerzo importante en proveer a los países de una plataforma de información sobre el trabajo infantil. El Sistema de seguimiento en materia de Trabajo Infantil, conocido por su siglas SETI-INFO, basado en la tecnología DevInfo de las Naciones Unidas para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es una herramienta que permite a los Estados realizar una oportuna verificación del de los compromisos. Además de la herramienta SETI-INFO, también se cuenta con el subsistema DevInfoLAC ESC, creado para dar seguimiento al tema específico de la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

SETI-INFO y DevInfoLAC ESC serán parte consustancial del sistema de monitoreo y evaluación de la Hoja de Ruta. No se pretende crear un sistema nuevo, sino incorporar los indicadores de la Hoja de Ruta al actual sistema de seguimiento.

**PROGRAMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DE LA HOJA
UN PAÍS LIBRE DE**

AÑO
DIMENSIÓN DE IMPACTO: LUCHA CO
OBJETIVO

Aquí se transcribirá el **objetivo de impacto** establecido en la Hoja de Ruta

OBJETIVO

Aquí se transcribirá el **objetivo estratégico** establecido en la Hoja de Ruta

RESU

AQUÍ SE TRANSCRIBIRÁ EL RESULTADO ESTABLECIDO EN

Indicador (Los establecidos en la Hoja de Ruta)	Punto de partida del indicador (Línea de base)	Meta para el año 2010-2012 (La meta para 2012 es la expresión cuantitativa del indicador seleccionado)	Acción estratégica de largo plazo (Aquí se transcribe la acción estratégica establecida en la Hoja de Ruta que tiene mayor relación o influencia en la obtención de la meta)	Actividades (Acciones de corto plazo) Atención: Éstas se identificarán tomando en cuenta las acciones estratégicas de largo plazo y, muy especialmente, la meta fijada para el corto plazo (2010-2012). Las actividades incluidas aquí deben responder a la pregunta: ¿Qué tenemos que hacer para alcanzar la meta de 2010-2012?	Indicador de la actividad (Se refiere a la cantidad o producto específico que generará la actividad)
Aquí se transcribirá el Indicador 1				1.1 1.2 1.3 1.4	
Indicador 2 (Nota: si el indicador 2 es igual que el anterior, pero se expresa porcentaje, igualmente se transcribe; pero las actividades –columna 5– identificadas en el primero serán válidas para éste)				2.1 2.2 2.3 2.4	
Indicador 3				3.1 3.2 3.3 3.4	

**DE RUTA PARA HACER DE _____
TRABAJO INFANTIL**

**2010-2012
NTRA LA POBREZA Y TRABAJO INFANTIL
DE IMPACTO**

ESTRATÉGICO

LTADO I

LA HdR (Por cada Resultado se hará una matriz similar a ésta)

Recursos requeridos (Tipo de recursos: humanos, financieros, apoyo logístico o asistencia técnica que se requerirá para realizar la actividad)	Estimación de costo por actividad (Responderá a la pregunta: ¿Cuánto cuesta realizar la actividad?)	Fuente de financiamiento para cubrir los costos de la actividad		Responsable de la actividad (¿Qué entidad o Ministerio será responsable de lograr que esa actividad se materialice y qué otras estarán involucradas?)	Fecha de monitoreo (Se indicará la fecha límite en que se verificará si la actividad se realizó o no y las causas y posibles soluciones)	Observaciones
		Nacional (%)	Internacional (%)			
Subtotal	0.00					
Subtotal	0.00					
Subtotal	0.00					
Total del Resultado	0.00					

OIT
Programa Internacional para la Erradicación
del Trabajo Infantil (IPEC)
Oficina de la OIT en San José
<http://www.oit.or.cr/ipecc>

Con el apoyo de:



Banco Interamericano
de Desarrollo